INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	16/07/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-0413
Nombres y apellidos del contratista:	GISELLA MARIA RIVERA CALDERON		
Fecha de inicio contrato:	16/02/2024	Fecha de finalización contrato:	15/12/2024
Valor total del contrato	$ 50.000.000	Valor a cobrar en este mes	$ 5.000.000
Periodo del informe:	16/06/2024 al 15/072024	Informe número:	6 de 11
Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y lasobligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las obligaciones realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.	Durante el presente periodo realicé vigilancia y seguimiento de procesos judiciales que se encuentran activos ante el Consejo de Estado, envié reportes a los correos notijudiciales@barranquilla.gov.co y secretariajuridica@barranquilla.gov.co , entre el periodo del 16 de junio al 15 de julio de 2024, en el que fueron evidenciados los siguientes movimientos: **RADICADO: 08012333000202000011201** **CONSEJO DE ESTADO- SECCIÓN SEGUNDA- MP JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR** **APELACIÓN SENTENCIA** **LUCIA DE LOS REYES GUTIÉRREZ DE NOGUERA** • 26-06-2024: Proceso remitido al despacho del MP. JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198 y 205 del CPACA (Ley 1437 de 2011), se enviaron mensajes de datos en su orden a la parte demandante, demandada, a la Procuraduría Delegada y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, constancia visible a índice 7 de la plataforma SAMAI. Memorial adjunto a la plataforma, allegado por la parte demandada (Barranquilla D.E.I.P.), allegando poder, a índice 8. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 247 del CPACA, la Secretaria remite el proceso al

8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. . Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del	despacho para proferir sentencia. **08-001-23-33-000-2014-00222-01** **CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN TERCERA - MP JAIME ENRIQUE RODRIGUEZ NAVAS** **REPARACION DIRECTA** **INVERSIONES CASTAÑEDA HERMANOS LTDA** • **05-07-2024:** Es recibido por el Tribunal del Atlántico el proceso para conocer del recurso de apelación presentado en contra de la providencia proferida por ese tribunal el 25 de abril de 2016. Devuelve el proceso al tribunal de origen por parte del ponente JAIME ENRIQUE RODRIGUEZ NAVAS con Oficio n._ DEV-2024-1328-GW Folios:569 Cuad:3C 5CDS Origen: 110010326000 - JAIME ENRIQUE RODRIGUEZ NAVAS Destino: 080012333000 - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 000 JUZGADO ADMINISTRATIVO de BARRANQUILLA (ATLANTICO)-08001. **RADICADO: 08001233100019890554101** **CONSEJO DE ESTADO- SECCIÓN TERCERA - MP: WELFRAN DE JESUS MENDOZA** **ACCION DE REPARACION DIRECTA -APELACION** **AMERICA BULA DE CEPEDA OSORIO** **SENTENCIA** • 18-06-2024 El señor CARLOS ANDRÉS CÁRDENAS PALACIO, quien obra en calidad de heredero de la señora VICTORIA SOFÍA PALACIO LLINÁS demandante en el proceso, solicita se remita el link del proceso de la referencia. Memorial recibido el 18 de junio de 2024. • 5-07-2024 Se autorizó el acceso a SAMAI del señora ALICIA MARINA ANAYA DE CEPEDA, para la consulta del expediente. • 10-07-2024 Elaboración de revocatoria de la sentencia está en firma en el Despacho. **REFERENCIA: NULIDAD** **RADICADO: 08001-2331-000-2009-01129-02** **DEMANDANTE: ALEXANDER DE JESÚS POLO DEL VECCIO** **DEMANDADO: BARRAQUILLA Y D.E.I.P**

llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las	• 2-07-2024: Radicado Memorial solicitando en mi facultad de abogada en ejercicio de las funciones otorgadas como apoderada del D.E.I.P de Barranquilla, tener acceso a través del SAMAI a la información y documentos de carácter confidencial que hacen parte del referido proceso **A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LOS PROCESOS A LOS CUALES LE REALICÉ SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DEL CONSEJO DE ESTADO SAMAI:** https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/p rocesos.aspx 08-123-31-000-2011- 0106602 CONSEJO DE ESTADO -SECCIÓN TERCERA REPARACION DIRECTA MARIA TEREZA TORRES RONCALLO 11001-03-26-000-2018-0014900 CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN TERCERA - MP ALBERTO MONTAÑA PATA RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION SHIRLEY BERENA VERGARA MERCADO 11001-03-27-000-2019-00015-00 (24486) CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN CUARTA - MP MILTON CHAVES GARCIA RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION SANTIAGO MEZA MAFLA 08-001-23-33-000-2014-00222-01 CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN TERCERA - MP JUDITH ROMERO IBARRA REPARACION DIRECTA INVERSIONES CASTAÑEDA HERMANOS LTDA 08-001-23-31-000-2012-00484-01 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN TERCERA - MP:PATRICIA DEL ROCIO CEBALLOS RODRIGUEZ REPARACION DIRECTA JEIMI PAOLA RAMIREZ ANGULO Y HEDER ISRAEL GARCIA PEREZ 08-001-23-33-000-2015-00081-01 CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN CUARTA -M.P.LUIS CARLOS MARTELO MALDONADO DERECHO ASOCIACION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA 08-001-33-31-000-2012-00008-01 CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN SEGUNDA - M.P. DR. OSCAR WILCHES

respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO MARIO JESUS CANO RONCALLO DONADO 08-001-23-33-000-2014- 01321-01 CONSEJO DE ESTADO -SECCIÓN SEGUNDA -M.P. DR. LUIS CARLOS MARTELO MALDONADO NULIDAD Y RESTABLECIMIE NTO DEL DERECHO RAFAEL ANTONIO LOPEZ ARIAS 08001233100019890554101 CONSEJO DE ESTADO- SECCIÓN TERCERA - MP: WELFRAN DE JESUS MENDOZA ACCION DE REPARACION DIRECTA -APELACION AMERICA BULA DE CEPEDA OSORIO SENTENCIA 08-001-23-31-000-1994-08762-01 CONSEJO DE ESTADO NULIDAD Y RESTABLECIMEINTO DEL DERECHO OSCAR AUGUSTO AGUILAR MARRIAGA 08-001-23-31-703-2007-00342-01 CONSEJO DE ESTADO NULIDAD Y RESTABLECIMEINTO DEL DERECHO CARNAVAL DE BARRANQUILLA Y FUNDACION CARNAVAL DE BARRANQUILLA 08-001-23-31-000-2009-01129-02 CONSEJO DE ESTADO -SECCIÓN PRIMERA -M.P. CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA ACCIÓN DE NULIDAD Y SUSPENSIÓN PROVISIONAL ALEXANDER DE JESUS POLO 08-001-23-31-002-2012-00273-01 CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN TERCERA - M.G. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA DISTRIBUIDORA MINORISTA DE COMBUSTIBLES E.U.EMPRESA DE DESARROLL O URBANO DE BARRANQUILLA **DURANTE EL PRESENTE PERIODO PARTICIPE DE LAS SIGUIENTES REUNIONES DE COMITÉS DE CONCILIACIONES:** **REFERENCIA: INVITACIÓN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN No. 007-2024 DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.** Con fundamento en lo establecido en la resolución N° 0053 DE 2023 “por medio del cual se actualiza el reglamento interno del funcionamiento del comité de conciliación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.” Me permito convocarlos a reunión extraordinaria del Comité de

	Conciliación Distrital, para el día 09 de julio de 2024 a las 03:30 P.M., que tendrá lugar de manera virtual, con el fin de estudiar los casos que se detallan a continuación. El orden del día a desarrollar será: 1.Verificación del Quórum. 2. Presentación de solicitudes de conciliación extrajudicial de: · LUCY MIGUELINA MOLINA OROZCO · NURY PEÑARANDA VEGA Contra el D.E.I.P de Barranquilla presentadas y sustentadas jurídicamente por la Doctora MARTHA ALEJANDRA PADILLA GONZÁLEZ (LAS FICHAS DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA). 3. Presentación de solicitudes de conciliación extrajudicial de: · SEBASTIANA ISABEL LOBELO CORRO · CECILIA RUEDA RUEDA Contra el D.E.I.P de Barranquilla presentadas y sustentadas jurídicamente por la Doctora PAULINA DE CAMBIL GUERRA (LAS FICHAS DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA). 4. Presentación de solicitudes de conciliación extrajudiciales de: · RAFAEL CIPRIANO MARTINEZ GAMARRA · ANA MILENA ROMERO CALDERÓN Contra el D.E.I.P de Barranquilla presentadas y sustentadas jurídicamente por el Doctor JOSÉ PABLO SANTAMARIA PATIÑO (LAS FICHAS DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA). 5. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de HILBA TERESA CARRANZA SIERRA contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por la Doctora EDITH DEL CARMEN CURE AVILA (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA). 6. Decisión del comité. 7. Proposiciones y varios. Es menester señalar, que la sesión se llevará a cabo a través de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 1437 de 2011, que de manera textual señala: "Los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual, utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad

	necesarios.''

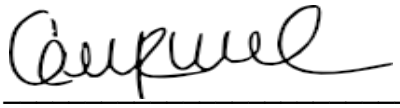
Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes:

conciliacionesprejudiciales@gmail.com
notijudiciales@barranquilla.gov.co.secretariajuridica@barranquilla.gov.co
ccastro@barranquilla.gov.co

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



GISELLA MARIA RIVERA CALDERON
CC. 1065617175
T.P. 231513 del C. S.J

CONSEJO DE ESTADO

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA SECCIÓN SEGUNDA

Proceso: **1208-2024**
Actor: **LUCIA DE LOS REYES GUTIERREZ DE NOGUERA**

Hoy, **21 – JUNIO – 2024** remito el proceso de la referencia al despacho del (a) H. Magistrado (a) Dr. (a)**: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR,** informando lo siguiente:

Notificada y ejecutoriada providencia visible a índice 4 de la plataforma SAMAI.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198 y 205 del CPACA (Ley 1437 de 2011), se enviaron mensajes de datos en su orden a la parte demandante, demandada, a la Procuraduría Delegada y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, constancia visible a índice 7 de la plataforma SAMAI.

Memorial adjunto a la plataforma, allegado por la parte demandada (Barranquilla D.E.I.P.), allegando poder, a índice 8.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 247 del CPACA, la Secretaria remite el proceso al despacho para proferir sentencia.

La Secretaria,

Firmado electrónicamente
MARÍA ALEJANDRA SALAZAR ROJAS

Elaborado por: Angela Antury	

Total documentos no indexados: 123

Buscar documentos:

todos

Buscar por tipo documental

☐ Ver certificados de los documentos ☑ Ocultar documentos sin efecto

Fecha Documento	Descripción del documento	Estado	Descargar/Ver	Tamaño KB	Cuaderno	TipoDocumental	Folios
05/07/2024 8:43:14	148DEVOLUCION ENTI_PLANILLA_182pdf(.pdf) NroActua 95	Público		1113			569
19/06/2024 11:27:35	147DEVOLUCION ENTI_OficioRemi_574591962024OKpdf(.pdf) NroActua 95	Público		101			569
12/06/2024 14:54:26	Soporte salida expediente(.pdf) NroActua 95	Público		48	Principal	Notificaciones	

182

LA RED POSTAL DE COLOMBIA
SUBGERENCIA DE OPERACIONES
SERVICIO DE ENCOMIENDAS
PLANILLA DE CONSIGNACIÓN DE ENVÍOS

ENCOMIENDAS

EMPRESA: CONSEJO DE ESTADO SECRETARIA SECCION TERCERA
Calle 12 N°. 7-65
LICENCIA DE CRÉDITO No.
CONTRATO O CONVENIO No.

	OFICIO	EXPEDIENTE	DESTINO	CIUDAD	PESO EN GRS.	VALOR TOTAL
1	2024 1337	70927	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE VALLE DEL CAUCA	CALI		
2	2024 1239	68939	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE VALLE DEL CAUCA	CALI		
3	2024 1235	53962	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE VALLE DEL CAUCA	CALI		
4	2024 1341	52313	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE VALLE DEL CAUCA	CALI		
5	2024 1328	57459	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ATLANTICO	BARRANQUILLA		
	TOTAL					

EMPRESA IMPOSITORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN III
CONSEJO DE ESTADO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO
RESPONSABLE

20 JUN 2024

472
Punto de Venta
Murillo Toro

SAMAI
Acciones que transforman la JUSTICIA

Inicio | Ventanilla virtual | Consulta procesos | Validador documentos | Ayuda | Jurisprudencia | CONSEJO DE ESTADO JUSTICIA - GUÍA - CONTROL | Ingresar

Buscar: Filtrar actuaciones | Filtrar

☐ Ver más información de la anotación/detalle
☐ Ver todas las actuaciones

Limpiar filtros
Filtros avanzados
Exportar

Filtrar: ◉ Ver todo ○ Decisiones ○ Despacho ○ Secretaria ○ Notificaciones

Total registros: 130 Pág. 9 de 9

Última | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	**10/07/2024 15:15:10**	**17/06/2024**	**Sentencia**	**MST-Sentencia . - REVOCAR la sentencia del 28 de m...**	**REGISTRADA**	**1**	**00130**
Select	05/07/2024 15:56:07	03/07/2024	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso a SAMAI del señor@:ALICIA MA...	REGISTRADA	0	00129
Select	18/06/2024 15:29:40	18/06/2024	MEMORIALES AL DESPACHO	CJB-El señor CARLOS ANDRÉS CÁRDENAS PALACIO, quien...	REGISTRADA	0	00128
Select	18/06/2024 15:29:13	18/06/2024	RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO	CJB-El señor CARLOS ANDRÉS CÁRDENAS PALACIO, quien	REGISTRADA	2	00127

RV: Ref.: 08001233100019890554101

Secretaria Seccion Tercera - Consejo De Estado <ces3secr@consejodeestado.gov.co>

Mar 18/06/2024 3:01 PM

Para:Nicolas Yepes Corrales - NOTIF <notifnyepes@consejodeestado.gov.co>;Santiago Andres Villarraga Garcia <svillarragag@consejodeestado.gov.co>
CC:Carolina Jimenez Bustacara <cjimenezb@consejodeestado.gov.co>

1 archivos adjuntos (145 KB)

Solicitud carpeta digital del expediente.pdf;

H. Magistrado (a):

Envío memorial de proceso que se encuentra al Despacho, lo anterior, para su conocimiento y los fines pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 306 de la Ley 1437 de 2011 ó artículo 65 del Decreto 2304 de 1989 y 109 del Código General del Proceso ó el artículo 107 del Código de Procedimiento Civil.

Radicación: 08001233100019890554101
Ponente: NICOLAS YEPES CORRALES
No Interno: 53551

Atentamente,

Secretaría Sección Tercera.

JD

CONSEJO DE ESTADO

Secretaría Sección Tercera
Calle 12 # 7-65 Piso 2
PBX: 3506700 ext 2220

De: Carlos Cardenas <carloscardenas722@gmail.com>
Enviado: martes, 18 de junio de 2024 10:54 a. m.
Para: Secretaria Seccion Tercera - Consejo De Estado <ces3secr@consejodeestado.gov.co>
Asunto: Ref.: 08001233100019890554101

d. Seleccione el o los documentos a anexar

Para adjuntar tamaños superiores, podrá incluirlo como un enlace en un documento y guardarlo bajo alguno de los formatos permitidos.

Adjuntar archivos

Total anexos:

Antes de enviar el formulario verifique que el número único de radicación del proceso y las partes correspondan con las del proceso al que dirige el memorial o escrito

Su memorial o escrito fue radicado exitosamente para la corporación: Consejo de Estado, identifique su remisión con este No. 722158 y por favor consérvelo. Lo invitamos a que consulte su proceso dentro de las siguientes 8 horas hábiles para saber si la secretaria respectiva ya lo incorporó. Le solicitamos que por favor no la presente nuevamente por otros canales de atención, dado que puede originar inconsistencias o dobles esfuerzos.

Señores,

Consejo de Estado – Sección Primera

Honorable Magistrado

Oswaldo Giraldo López

E. S. D.

Referencia: Nulidad

Radicado: 08001-2331-000-2009-01129-02

Demandante: Alexander de Jesús Polo del Veccio

Demandado: Barraquilla y D.E.I.P. de Barranquilla.

Respetado Magistrado,

Gisella María Rivera Calderón, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.617.175 de Valledupar, portadora de la tarjeta profesional número 231513 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderada por el Secretario (a) Jurídico (a), del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y reconocida personería jurídica con Auto del 16 de octubre de 2019 por su despacho.

Muy respetuosamente, solicito en mi facultad de abogada en ejercicio de las funciones otorgadas como apoderada del D.E.I.P de Barranquilla, tener acceso a través del SAMAI a la información y documentos de carácter confidencial que hacen parte del referido proceso, manifestando que me encuentro bloqueada para acceder a la información.

Su señoría,

Gisella María Rivera Calderón
C.C. 1065617175 de Valledupar
T.P. 2315.13 del C.S.J.

Gmail **gisela rivera <giselariverac29@gmail.com>**

samai

1 mensaje

Richard Alonso Rodriguez Herrera <rrodriguez@consejodeestado.gov.co> 2 de julio de 2024, 16:38
Para: "giselariverac29@gmail.com" <giselariverac29@gmail.com>

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, me permito informarle que el expediente**08001233100020090112902** se encuentran cargados en nuestra plataforma SAMAI, por lo tanto, usted como apoderado o parte, puede solicitar su usuario de acceso a SAMAI a través de nuestra ventanilla de atención virtual donde podrá visualizarlo y descargarlo sin ningún problema.

Le adjunto una guía de la ventanilla de atención virtual para que pueda realizar el proceso.

(Link ventanilla de atención virtual, acceso a expedientes) https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/

Atentamente,

CONSEJO DE ESTADO
JUSTICIA - GUÍA - CONTROL

RICHARD RODRIGUEZ
Teléfono: 3506700 ext. 2153
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

guia VENTANILLA ATENCION VIRTUAL.pdf
3436K

Correo: Gisella Maria Rive | Proyecto 06.1.01 Mantenir | Plan de Trabajo - Proyecto | (15) WhatsApp | NUEVA INVITACIÓN REUN | Descargar archivo | iLovel

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/comite/FMfcgzQVxbdmrLZlXMNbTtjgBnlrNTMT

Gmail

comite

Redactar

- Recibidos 1.374
- Destacados
- Pospuestos
- Importantes
- Enviados
- Borradores 128
- Categorías
 - Social 5.859
 - Notificaciones 13.654
 - Foros 15
 - Promociones 32.820
- Más

Etiquetas

NUEVA INVITACIÓN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN No. 007-2024

Recibidos ×

conciliaciones jurídica 8 jul 2024, 10:13 (hace 8 días)

para Madelaine, mfernandez, tesoreria, azunigar, belkagutierrez, ccastro, Mcedeno, carloscast3, mauricio, Martha, Jesika, paulina, Oñoro, luiggy, Carlos, EDITH, Richard, JOSE, Luis,

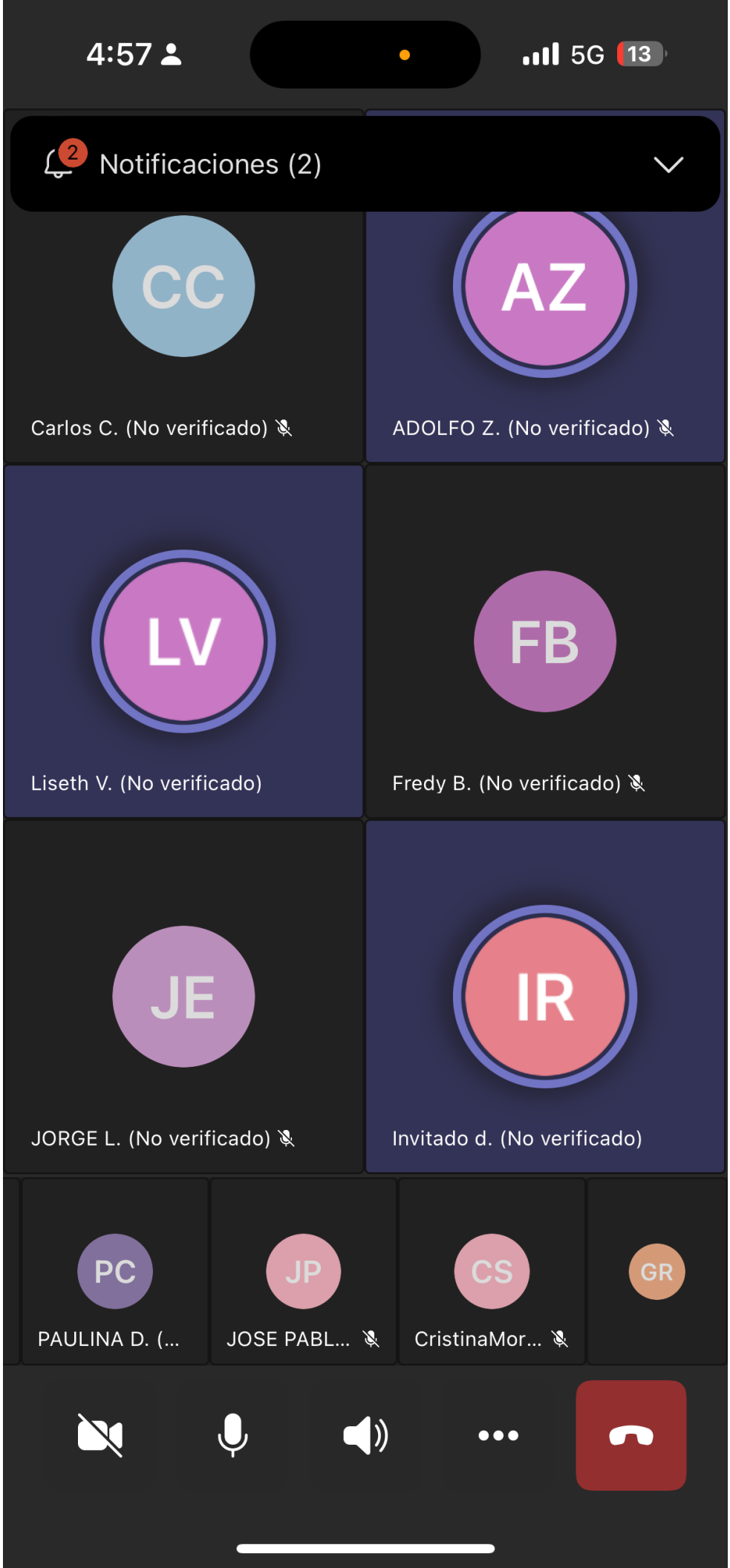
Traducir al esloveno

Doctores
MADELAINE CERTAIN STRIPEAUT
MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
MARÍA TERESA FERNÁNDEZ
EMELITH BARRAZA BARRIOS
ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO
BELKA MARIA GUTIERREZ ARRIETA
E. S. D.

REFERENCIA: INVITACIÓN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN **No. 007-2024** DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Con fundamento en lo establecido en la resolución N° 0053 DE 2023 “por medio del cual se actualiza el reglamento interno del funcionamiento del comité de conciliación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.”

Me permito convocarlos a reunión extraordinaria del Comité de Conciliación Distrital, para el día **09 de julio de 2024 a las 03:30 P.M.**, que tendrá


4:57
5G
13
2
Notificaciones (2)
CC
Carlos C. (No verificado)
AZ
ADOLFO Z. (No verificado)
LV
Liseth V. (No verificado)
FB
Fredy B. (No verificado)
JE
JORGE L. (No verificado)
IR
Invitado d. (No verificado)
PC
PAULINA D. (...
JP
JOSE PABL...
CS
CristinaMor...
GR